

## DECRETO 1489 DE 1987

(agosto 6)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 023 de 1986, que establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Norte de Santander.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la constitución Nacional,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 023 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Norte de Santander, cuyo texto es el siguiente:

" ACUERDO NÚMERO 023 DE 1986

(julio 17)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Norte de Santander.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Norte de Santander, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976 corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986, establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

de Norte de Santander serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que a continuación se establece:

Nº DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

ADMINISTRACION GENERAL

DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Chofer Mecánico

6010

06

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

3

Celador

6020

04

ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL.

Tesorería.

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

10

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

1

Chofer Mecánico

6010

03

Contabilidad.

1

Profesional    Universitario

3020

04

3

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

2

Ayudante de Oficina

5155

07

Presupuesto .

1

Profesional    Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Ayudante de Oficina

5155

07

Novedades de Personal.

1

Programador de Sistemas

4060

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Ayudante de Oficina

5155

07

Kárdex .

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Almacén.

1

Almacenista

5080

13

1

Ayudante

6025

05

INTEGRACION Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, IPC.

1

Instructor Auxiliar

4130

04

OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON.

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Instructor Auxiliar

4130

04

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

3

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Secretario

5140

10

2

Auxiliar Administrativo (Sustanciador)

5120

11

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO.

1

Director de Centro

2105

03

2

Profesional Universitario

3020

06

5

Profesional Universitario

3020

04

2

Profesional Universitario

3020

03

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Pagador

5045

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Operario Calificado



6000

08

2

Celador

6020

04

1

Chofer Mecánico

6010

06

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

NUCLEOS ESCOLARES AGRICOLAS.

7

Auxiliar de Técnico

4110

03

7

Pagador

5045

07

14

Operario

6030

05

7

Celador

6020

04

EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL.

1

Pagador

5045

11

45

Pagador

5045

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

10

31

Secretario

5140

08

6

Secretario

5140

06  
9  
Ayudante de Oficina  
5155  
07  
58  
Ayudante de Oficina  
5155  
05  
9  
Mecanógrafo  
5180  
04  
27  
Mecanógrafo  
5180  
02  
5  
Chofer Mecánico  
6010  
06  
2  
Chofer Mecánico  
6010  
03  
2  
Celador  
6020

06

5

Celador

6020

04

45

Celador

6020

03

42

Celador

6020

01

8

Auxiliar de Servicios    Generales

6035

05

68

Auxiliar de Servicios    Generales

6035

03

43

Auxiliar de Servicios    Generales

6035

01

2

Enfermero Auxiliar

6045

07

EDUCACION BASICA PRIMARIA Y ADULTOS.

ESCUELAS URBANAS Y RURALES.

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

ESCUELA NUEVA.

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Ayudante de Oficina

5155

07

SUPERVISION EDUCATIVA.

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

13

Ayudante de Oficina

5155

07

EQUIPOS DE EDUCACION FUNDAMENTAL REGIONALES.

5

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

5

Auxiliar de Técnico

4110

05

11

Instructor Auxiliar

4130

04

8

Instructor Auxiliar

4130

02

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Ayudante de Oficina

5155

07

5

Celador

6020

04

Artículo 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 001 de 1986 en lo pertinente al Personal Administrativo y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese.

Dado en San José de Cúcuta, a 17 de julio de 1986.

( Fdo.) LEON COLMENARES B., Gobernador. Presidente Junta Administradora FER. ( Fdo.) Liliam Solano de Villamizar, Delegada Ministra de Educación Nacional. ( Fdo.) HERNANDO QUINTANA RUEDA, Secretario de Hacienda. ( Fdo.) HERNANDO SERRANO ESTEVEZ, Director Regional ICCE. ( Fdo.) FABIO ALEY GOMEZ, Representante del Personal Docente. (Fdo.) SATURNINO GARCIA RIVERA, Director Regional ICETEX.

Visto bueno: FRANCISCO NUÑEZ LAPEIRA, Secretario General del Ministerio de Educación Nacional».

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional,

ANTONIO YEPES PARRA.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento  
Administrativo del Servicio Civil

JOAQUIN BARRETO RUIZ.